

Número 198 Miércoles, 14 de octubre de 2020 Pág. 12375

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2020/3662** Aprobación inicial de la Modificación núm. 1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición.

## **Edicto**

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

## Hace saber:

Que el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo (Expte U-20/1290):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación núm. 1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición", aprobada por acuerdo plenario de 8 de marzo de 2012 (BOP Jaén núm. 104 de fecha 30 de mayo de 2012), y que afecta a su art. 9 con una nueva redacción del apartado 3 e inclusión de un nuevo apartado 4, como al art.12 con una nueva redacción de su apartado 4, así como en la modificación del apartado y que afecta al apartado artículos 9.3, 9.4 y 12.4.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial que se adopte en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el sitio web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL, los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por los servicios técnicos y se elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la modificación del Ordenanza en los términos propuestos por el Pleno.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

QUINTO.-Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto íntegro de la modificación aprobada, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

SEXTO.- Que el acuerdo y el texto íntegro de la modificación se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el <u>artículo 196.3</u> del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

cve: BOP-2020-3662 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 198 Miércoles, 14 de octubre de 2020 Pág. 12376

> Lo que se hace público por plazo de 30 días para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, encontrándose el expediente en al Área de Urbanismo y Patrimonio de éste Ayuntamiento. Expte U-20/1290.

Alcalá la Real, a 24 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Antonio Marino Aguilera Peñalver.